



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 132

14 de abril de 2015

DE: Subsecretaría de Tecnología Informática

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Cordial saludo,

En cumplimiento a las normas que protegen los derechos de autor de soporte lógico (software), se les informa a todos los funcionarios y contratistas, que el software que se encuentre instalado en sus equipos de escritorio y portátiles, debe estar debidamente licenciado.

Igualmente todas las licencias de los equipos de la Alcaldía, deben reposar en la Subsecretaría de Tecnología Informática. Por lo anterior, las dependencias que tengan licencias en su poder, excepto Secretaría de Educación favor hacerlas llegar a esta dependencia, mediante oficio debidamente radicado en Saia.

Ante una eventual visita de verificación de licenciamiento de software de la Alcaldía de Pereira por parte de las entidades facultadas para tal fin, en la cual se llegare a encontrar cualquier anomalía en licenciamiento de software, será responsabilidad del funcionario que tenga asignado el equipo y asumirá las sanciones estipuladas en las normas sobre derechos de autor, como lo es la Ley 44 de 1993 y la Ley 603 de 2000.

Las dependencias que tengan déficit en su licenciamiento de software favor hacer llegar el CDP, para iniciar el respectivo proceso de compra, el cual será asesorado por la Subsecretaría de Tecnología informática.

Igualmente se recuerda que los equipos no deben tener, juegos, música, fotos personales, sólo información solo lo institucional.

Atentamente,



ALCALDÍA DE PEREIRA

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo blanco, que parece ser la del Sr. Nelson Lopez Londoño.

NELSON LOPEZ LONDOÑO
Subsecretario de Tecnología Informática

Proyectó y elaborado por: Luz Elena Martínez Jiménez